
Las participaciones de los obispos argentinos en la Constitución *Sacrosanctum Concilium* (1962). Reflexiones y perspectivas

LUIS O. LIBERTI *

Pontificia Universidad Católica Argentina - Facultad de Teología
luisoscarliberti@uca.edu.ar

Recibido 10.07.2025/ Aprobado 15.09.2025

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1992-5217>

DOI: <https://doi.org/10.46553/teo.2026.6992>

RESUMEN

La constitución *Sacrosanctum Concilium* fue el primer documento admitido por el Concilio Vaticano II. Fue una de las cuatro constituciones aprobadas por este Sínodo Ecuménico. La liturgia no había recibido en la historia un tratamiento tan específico por ningún concilio anterior. Contiene un ambicioso programa de reforma de la liturgia, que por su amplitud no tiene análogo en el pasado, y todo un propósito de acción pastoral para rejuvenecer y transformar la vida litúrgica de la Iglesia. Nos detendremos en ahondar en los ítems que los obispos argentinos aportaron en la renovación y la reforma indicada.

Palabras clave: Retorno a las fuentes; Renovación y reforma litúrgica; Pastoral; Participación del Pueblo de Dios; Discusiones; Cambios.

The Contributions of the Argentine Bishops to the Constitution *Sacrosanctum Concilium* (1962). Reflections and Perspectives

ABSTRACT

The constitution *Sacrosanctum Concilium* was the first document admitted by the Second Vatican Council. It was one of the four constitutions approved by this Ecu-

* El autor de esta colaboración es Profesor Ordinario Titular de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina. Director del Departamento de Teología Pastoral. Investigador de Historia Contemporánea de la Argentina.

menical Synod. The liturgy had not received such specific treatment in history by any previous council. It contains an ambitious program of reform of the liturgy, which due to its breadth has no analogue in the past, and a whole purpose of pastoral action to rejuvenate and transform the liturgical life of the Church. We will stop to delve into the items that the Argentine bishops contributed to the renewal and the indicated reform.

Keywords: Return to the Sources; Liturgical Renewal and Reform; Pastoral; Participation of the People of God; Discussions; Changes.

Introducción

La constitución conciliar sobre la Liturgia fue un instrumento apropiado para la promoción de la vida litúrgica de la Iglesia. Sus principios doctrinales y pastorales fundamentales definen la esencia del proyecto litúrgico del Concilio Vaticano II. Estuvo precedida de reformas previas impulsas por los papas Pío X, Pío XII y Juan XXIII.¹ También de diversos movimientos litúrgicos que se remontan a principios del siglo XX. El esquema que entró a la discusión en el aula conciliar era de los mejores preparados de tal modo que lo explicitado por el Concilio en materia litúrgica estaba sembrado con anterioridad y a la espera de aflorar a la superficie.

El papa Francisco ha indicado:

«Debemos al Concilio –y al movimiento litúrgico que lo ha precedido– el redescubrimiento de la comprensión teológica de la Liturgia y de su importancia en la vida de la Iglesia: los principios generales enunciados por la *Sacrosanctum Concilium*, así como fueron fundamentales para la reforma, continúan siéndolo para la promoción de la participación plena, consciente, activa y fructuosa en la celebración (Cf. *Sacrosanctum Concilium* 11.14), “fuente primaria y necesaria de donde han de beber los fieles el espíritu verdaderamente cristiano” (*Sacrosanctum Concilium* 14)».²

1 Cf. Juan Pablo II, *Carta Apostólica Vicesimus Quintus Annus* (Roma: 1988), acceso 10 de enero de 2025, https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_letters/1988/documents/hf_jp-ii_apl_19881204_vicesimus-quintus-annus.html. VQA 3.

2 Francisco, *Carta Apostólica Desiderio desideravi*, 16 (Roma, 2022), acceso 21 de enero de 2025, https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_letters/documents/20220629-lettera-ap-desiderio-desideravi.html

Nos detendremos en analizar las intervenciones de los obispos durante la redacción de la constitución sobre la Liturgia, llamada *Sacrosanctum Concilium*. Dado que, de 19 intervenciones, solo una tuvo lugar en el segundo período del Concilio (1963), nos ceñiremos al primer período del mismo (1962). Iniciaremos confeccionando una memoria sobre el esquema conciliar, luego pasaremos a exponer con detalle cada intervención de los obispos indicados y las complementaremos con crónicas del obispo de Goya, Alberto Devoto. Finalmente esbozaremos algunas perspectivas abiertas de lo reflexionado sobre la participación de los obispos en la factura de la constitución conciliar.

1. Algunos trazos del esquema sobre la Liturgia

El Esquema de la Liturgia³ se discutió por primera vez en el aula conciliar del 22 de octubre al 13 de noviembre de 1962. Se desarrollaron 15 reuniones (Congregaciones) generales. El debate resultó lento, agotador y con repeticiones cansadoras del mismo tema.⁴ También exteriorizó intervenciones audaces y confirmaciones o propuestas valiosas. «El esquema sobre la liturgia era realmente un banco de prueba que daría mucha luz sobre cómo habría de trabajar el Concilio en adelante: las reglas conciliares se emplearon y los procedimientos para las discusiones se aplicaron con la intención de superar las posibles dificultades».⁵

Es dado recordar que el texto del esquema sobre la Liturgia era y es el único documento extenso y fundamental de entre los 70 Esquemas compuestos por las Comisiones Antepreparatorias y

3 Sigo a Federico Hoyos, *Colección completa de documentos conciliares I* (Buenos Aires: Guadalupe, 1966), 383-386 y Aurelio García Macías, «Memoria, actualidad y desafíos de la renovación litúrgica. A 60 años de la *Sacrosanctum Concilium*», *Medellín* 188 (2024): 11-48

4 Las repeticiones se debieron entre otras causas a que el reglamento vigente permitía que cada padre conciliar podía intervenir sobre todo el esquema o sobre alguna parte del mismo, Cf. Mathijs Lamberigts, «El debate sobre la liturgia», en *Historia del Concilio Vaticano II, Tomo II*, ed. por Giuseppe Alberigo (Salamanca: Peeters-Sígueme, 2002), 115-165. 119

5 *Ibid.*, 116

Central que se conservó esencialmente en su forma original. Llamó la atención desde el inicio de los debates, que los padres conciliares estuvieran en general de acuerdo con el esquema propuesto.⁶ Entre otros motivos reconocieron que el esquema era el mejor de los entregados,⁷ además, observaron moderación y equilibrio en su confección y un talante pastoral. También identificaban que había nivelación entre la tradición y la esperada renovación; vinculación entre liturgia y fe; expresando que «la liturgia en cuanto tal es el verdadero corazón de la vida de la Iglesia y la comunión mística entre Dios y la humanidad».⁸ El obispo Devoto en una de sus exposiciones orales en el aula conciliar expresó: «el esquema es óptimo en su tipo, principalmente habida razón de su orientación pastoral y no solo por una conformidad de él con la sana y más pura tradición de la Iglesia».⁹

Por eso fue promovido al principio del Concilio; del quinto lugar que ocupaba al primero; naturalmente no faltaron quienes lo consideraran demasiado audaz y avanzado.¹⁰ Con él comenzaron los trabajos y discusiones y fue también el primer documento en aprobarse y promulgarse, la primicia del Concilio. Como abarca prácticamente también la mayor parte de la vida cristiana resulta de una enorme importancia. Las largas y laboriosas sesiones ocul-

6 Otras posturas, Cf. *Ibid.*, 121-123

7 El obispo de Goya, Alberto Devoto, escribió: «Luego comenzó el debate sobre el primero de los esquemas conciliarse a tratarse, el que se refiere a la Sagrada Liturgia. Dos razones parecían aconsejar este criterio: se trataba, de acuerdo al sentir de muchos, del esquema mejor trabajado por la Comisión preparatoria, y además se refería a una materia que toca más directamente al pueblo cristiano. Tal era el sentir de Martimort». Alberto Devoto, *Crónicas conciliares. Palabra en el corazón del mundo* (Buenos Aires: Patria Grande, 2004), 20. Cf. Santiago Madrigal, *Unas lecciones sobre el Vaticano II y su legado* (Madrid: San Pablo, 2012), 48

8 Lamberigts, «El debate sobre la liturgia», 120

9 *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*, Volumen I Periodus Prima Pars I Sessio Publica I Congregationes Generales I-IX (Vaticanus: Typis Polyglottis Vaticanis, 1970): 523-525. 524 (En adelante ASSCOVS I-II). Exposición oral de Mons. Alberto Devoto (Goya) y se adhirió a alguna de las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Manuel Marengo (Azul), Horario Ponce de León (Auxiliar de Salta), Vicente Zazpe (Rafaela) y Antonio Quarracino (9 de Julio) en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962.

10 «Ya desde el primer momento (de las deliberaciones en el aula conciliar) fue posible adivinar que las dos corrientes de pensamiento, aunque con matices intermedios, comenzaban a fijar sus respectivas posiciones. (...) pero era fácil descubrir las tendencias de quienes querían realizar los menos cambios posibles y los que sentían la necesidad de una renovación profunda», Devoto, *Crónicas conciliares*, 20

taron un tanto estos aspectos, pero es posible palpar sus efectos en la Iglesia.

Era fruto de más de medio siglo de trabajos previos, de emprendimientos de los movimientos litúrgicos¹¹ y respiraba un amplio espíritu pastoral y ecuménico. Ciertamente, se introdujeron cambios y enmiendas en el texto, pero las observaciones de los Padres Conciliares que sólo para el Proemio y el Primer Capítulo, abarcaban 249 páginas de papel oficio: eran en su mayoría de poca importancia y, a pesar de las discusiones que a veces parecían anunciar arduas tormentas, las votaciones pusieron en evidencia una inaudita unanimidad.

El papa san Pablo VI señaló lo esencial del presente texto en su alocución de clausura del segundo período del Concilio Vaticano II:

«Por lo demás, no ha quedado sin fruto la ardua e intrincada discusión, puestos que uno de los temas, el primero que fue examinado, y en un cierto sentido el primero también por la excelencia intrínseca y por su importancia para la vida de la Iglesia, el de la sagrada liturgia, ha sido terminado y es hoy promulgado por Nos solemnemente. Nuestro espíritu exulta de gozo ante este resultado. Nos rendimos en esto el homenaje conforme a la escala de valores y deberes: Dios en el primer puesto; la oración, nuestra primera obligación; la liturgia, la primera fuente de la vida divina que se nos comunica, la primera escuela de nuestra vida espiritual, el primer don que podemos hacer al pueblo cristiano, que con nosotros que cree y ora, y la primera invitación al mundo para que desate en oración dichosa y veraz».¹²

11 «Dom Guéranger fue sin duda uno de los primeros arquitectos del movimiento litúrgico del que un hermoso fruto habría sido la Constitución *Sacrosanctum Concilium* del Concilio Vaticano II. El redescubrimiento histórico, teológico y eclesiológico de la liturgia, como lenguaje de la Iglesia y expresión de su fe, estuvo en el centro de su compromiso, primero como sacerdote diocesano y luego como monje benedictino. Este redescubrimiento inspiró en particular sus publicaciones a favor del retorno de las diócesis de Francia a la unidad de la liturgia romana, y lo impulsó a escribir los volúmenes de *El año litúrgico* para hacer accesibles a los sacerdotes y a los laicos la belleza y las riquezas de la liturgia, que es "fuente primera de la espiritualidad cristiana". (DD 61) Afirmó con contundencia que "la oración de la Iglesia es la más agradable al oído y al corazón de Dios y, por tanto, la más poderosa. Bienaventurado, pues, el que ora con la Iglesia" (Prefacio al Año Litúrgico)». Francisco, *Mensaje con ocasión del 150º aniversario de la muerte de Dom Prosper Guéranger*, (Roma, 2025), acceso 31 de enero de 2025, en <https://www.vatican.va/content/francesco/it/messages/pont-messages/2025/documents/20250102-messaggio-anniversario-dom-gueranger.html>. Para un panorama del movimiento litúrgico argentino, del que se podrían haber abrevado los obispos, Cf. Mario A. Haller, «La renovación litúrgica en Argentina entre 1903 y 1963. Preliminares para una posible investigación», *Cuadernos Monásticos* 231 (2024): 503-543.

12 Pablo VI, *Alocución del Santo Padre en la Solemne clausura de la segunda sesión del Concilio, 4 de diciembre de 1963* (Roma, 1963), acceso 10 de enero de 2025, <https://www.vatican.va>

Lo señalado por el Papa en forma poética, emocionada y no menos real, lo expresa la Constitución de un modo más doctrinal, señalando principalmente dos fines. El segundo subordinado al primero y orientado hacia él: el fomento del amor a la Liturgia y su práctica más intensa¹³ y el logro: «la participación plena, consciente y activa» del pueblo cristiano. Para ello, «la santa madre Iglesia desea proveer con solicitud a una reforma general de la misma Liturgia». (SC 21)

El movimiento litúrgico tuvo estos fines: mejor comprensión de la Liturgia y mayor y más profunda participación en su desarrollo; naturalmente, para llegar a ello tenía que adaptar la Liturgia a la índole de cada pueblo y a la de todos los pueblos. Había que hacer aun un reajuste de algunos conceptos, ante todo, el de la Iglesia misma, mirada no tanto como Institución jurídica sino como misterio, no tanto en su oficio y función de Instituto de salvación individual sino de sacramento de salvación comunitaria y universal, de orientación escatológica, no solo occidental sino universal.

El tema fundamental del Concilio en general: el de la Iglesia, iba a arrojar más luz sobre estos aspectos de la Liturgia. Fue un admirable acierto del esquema de la Liturgia poner en su misma base el concepto más interior y espiritual de la Iglesia sin dejar olvidado, naturalmente, su aspecto exterior: «Es característico de la Iglesia ser, a la vez, humana y divina (...) lo humano ordenado y subordinado a lo divino, lo visible a lo invisible, la acción a la contemplación, y lo presente a la ciudad futura que buscamos». (SC 2)

Brevemente, enunciamos el contenido principal de esquema debatido en el aula conciliar en 1962: después de la introducción, le seguía una parte de principios generales en cinco puntos y posteriormente exponía los temas particulares: la Eucaristía (sacrificio y sacramento), los demás sacramentos y sacramentales, el oficio di-

va/content/paul-vi/es/speeches/1963/documents/hf_p-vi_spe_19631204_chiusura-concilio.html.

13 Cf. Constitución Conciliar *Sacrosanctum Concilium* 14ss, (Roma, 1963), acceso 14 de enero de 2025, https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19631204_sacrosanctum-concilium_sp.html. (en adelante SC)

vino, el año litúrgico, la música sacra y el arte sagrado.¹⁴ Y los *ítems* «que más acapararon la atención de los padres durante el debate (fueron): la lengua latina o la vulgar; concelebración, sí o no; la comunión bajo las dos especies; la adaptación; el poder de los obispos en la reforma litúrgica; la renovación del breviario, del misal y del ritual; y finalmente, la unción de los enfermos». (SC 9)

Lo fundamental y orientador fueron los cinco puntos doctrinales generales de la primera parte que caracterizaba el resto. De Cristo descende, por el misterio de la Iglesia, la salvación a los fieles principalmente, aunque no exclusivamente. mediante la Liturgia. «La Liturgia no agota toda la actividad de la Iglesia» (SC 9), pero es «la cumbre a que tienden todos los actos y la fuente de donde brotan todas las fuerzas». (SC 10) Se aclaran y se desarrollan en la doctrina puntos fundamentales de la Encíclica *Mediator Dei* de Pío XII.¹⁵ Cristo obra en la Liturgia como sacramento primordial y la Iglesia como sacramento fontal: por medio de signos sensibles que engendran la gracia. Estas profundidades no se captan en seguida. Por eso, debe haber enseñanza de la Liturgia; formación y participación litúrgica con orientación principalmente comunitaria.

La reforma y el impulso litúrgico, fueron decididamente fomentados por el papa reformador litúrgico San Pío X. Él dirigió su atención principalmente a la Eucaristía, a la santa Misa y la santa Comunión, a la participación activa y constante en ellas. El Concilio de Trento –sin ser exhaustivos–, como resguardo contra las propuestas de la Reforma, plasmó dogmáticamente lo que hasta entonces constituía la fe cristiana acerca del sacrificio de la Misa; acentuó la función mediadora del sacerdocio sacramental entre Dios y los

14 Cf. *Schema Constitutionis de Sacra Liturgia*, en la Congregación General IV, del 22 de octubre de 1962, en ASSCOVS I-I, 262-303. Constaba de una introducción y ocho capítulos: 1. Sobre los principios generales para renovar y fomentar la Liturgia. 2. Sobre el misterio Eucarístico. 3. Sacramentos y sacramentales. 4. El Oficio Divino. 5. Año litúrgico y calendario. 6. Ornamentos sagrados. 7. Música sacra. 8. Arte sagrado. «El más importante y lleno de contenidos era el primero, porque contenía los fundamentos doctrinales de la liturgia y los principios generales que eran determinantes para los temas de los capítulos siguientes», Lambergits, «El debate sobre la liturgia», 117

15 Cf. Pío XII, «Encíclica *Mediator Dei*», *Acta Apostolicae Sedis* 39 (1947): 522-595.

hombres rodeados del misterio de un lenguaje extraño. Acerca de la presencia real de Cristo bajo las especies de pan y vino por la transubstanciación y la continuación de la presencia eucarística aun después de la celebración eucarística; puso mayor énfasis en el sacrificio que sobre la cena eucarística. Además, fomentó la adoración de la presencia real de Cristo en la Hostia consagrada, hizo vivir la teología sacramental de Santo Tomás introduciendo la fiesta de *Corpus Christi*, las procesiones eucarísticas y las bendiciones sacramentales; las que con el tiempo caracterizaron toda la piedad de los fieles y de la Iglesia. Aunque todo lo realizaba el clero –la Iglesia jerárquica–, el pueblo solía tener sus devociones muchas veces al margen del acontecer litúrgico, sólo asistía a las funciones litúrgicas. Allí entró el movimiento litúrgico; llevando a una mayor responsabilidad y colaboración del pueblo, de todos. El Concilio Vaticano II recalcó la necesidad de la participación litúrgica de todo el Pueblo de Dios que peregrina hacia la vuelta del Señor y se alimenta en el camino de su Carne y Sangre para no desfallecer y llegar a su glorificación final.

Es comprensible que la «Constitución sobre la Liturgia» trata-
ra con preferencia innegable la Eucaristía, la Santa Misa y por inspi-
ración también ecuménica destacara la Mesa de la Palabra. Cambió
la ubicación del altar, la posición del sacerdote y retomó la lengua
vernácula. Además, se trasladó el Tabernáculo, es decir, a Cristo
eucarísticamente presente, del centro del altar o del ábside. No se
condenó, ni se abrogó ni se disminuyó lo que desde la Edad Media
y el Concilio Tridentino la Iglesia había emprendido en su devoción
eucarística, sino que lo reordenó. Facilitó la participación al pueblo
cristiano en la Eucaristía desde otro ángulo; convirtió la celebración
litúrgica en un signo sacramental común de todos. Para no pocos,
fue demasiado cambio, para otros; insuficiente. Lo antiguo no tiene
valor absoluto, pero tampoco es anticuado. Siempre es la misma fe;
sólo con nuevos y decididos acentos en lo pastoral, social, comuni-
tario; en la vivida identificación con la acción de la Iglesia y de Cris-
to, con visión a la unidad cristiana Se propició y se inició con mayor

énfasis una más intensa vivencia eclesial y eucarística gracias a la Constitución.

2. La participación de los obispos

En el aula conciliar las reflexiones sobre la introducción y el capítulo primero se iniciaron el 23 de octubre de 1962 y se centraron en dos temas sobresalientes: la revisión de los libros litúrgicos y el uso de la lengua vulgar. Iniciaremos el estudio con las proposiciones y argumentaciones (cuándo las hubo) de los obispos sobre el uso de la lengua vulgar en la liturgia. Luego seguirán otros temas, acorde a los capítulos del esquema conciliar.

El obispo Enrique Rau¹⁶ abrogó por el uso de la lengua vulgar. Lo consideraba moralmente necesario para que el pueblo pudiera entender los textos y las acciones litúrgicas. Además de asumir una participación plena, consciente, activa, comunitaria y festiva en la celebración. Por lo mismo mocionó en favor del uso más amplio a la lengua vernácula, en toda la Liturgia, principalmente en la celebración de la Eucaristía. No sólo en la Liturgia de la Palabra, sino también en la Liturgia Eucarística propiamente dicha. Propuso que cada una de las Conferencias episcopales pudieran establecer en la Liturgia el uso de la lengua vernácula, luego de reconocerse las traducciones por la Santa Sede.¹⁷ Lo secundaron los obispos Jorge Kemerer svd,¹⁸ Alberto Devoto junto a un grupo de adherentes¹⁹

16 Fue elegido por el papa Juan XXIII como consultor de la Comisión sobre la Disciplina de los Sacramentos, Cf. ASSCOVS I-I, 34 y elegido por los padres conciliares para la Comisión Conciliar sobre la Sagrada Liturgia, Cf. ASSCOVS I-I, 229. Rau fue el primer obispo argentino en hablar en el aula conciliar. Posteriormente fue elegido integrante del *Consilium ad Exequendam Constitutionem de Sacra Liturgia* (Consejo para la aplicación de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia). Cf. Hoyos, *Colección completa de documentos conciliares I*, 448.

17 Cf. ASSCOVS I-I, 480-483. Exposición oral de Mons. Enrique Rau (Mar del Plata) en la Congregación General VII del 26 de octubre de 1962. Las traducciones las tomamos de Luis Liberti, ed., *La participación de los Obispos de Argentina en los esquemas del Concilio Vaticano II. Constituciones Conciliares. Tomo II*. (Buenos Aires: Guadalupe-Facultad de Teología de la UCA, 2017), 11ss.

18 Cf. ASSCOVS I-I, 520-523. Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer svd (Posadas) y se adhirió Mons. Enrique Mühn svd (Jujuy) en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962.

19 Cf. ASSCOVS I-I, 523-525. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adherieron a alguna de las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Manuel Marengo, Horario Ponce de León, Vicente Zazpe y Antonio Quarracino en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962. Posteriormente el mismo obispo y otros adherentes indicarán que en la celebración de la Eucaristía, la lengua vernácula no incluiría la recitación del canon, Cf. *Acta Synoda-*

e Ildefonso Sansierra.²⁰ El arzobispo Audino Rodríguez y Olmos, propuso que las palabras de la consagración, tanto del pan como del vino, se pronunciaran en la misma lengua que usó Cristo en la Última Cena y que esta moción se extendiera a todos los ritos católicos.²¹

En sus crónicas Devoto anotó que el debate sobre el esquema en general fue breve y pasando al primero de los capítulos, coincidió que una de las controversias se centró en las lenguas vernáculas. En este punto reconoció que las tendencias se fueron definiendo con mayor claridad. Señaló que no era un simple debate sobre el uso de la lengua vulgar en la Liturgia, «sino el dar un paso de gran trascendencia y significación (...) no se trataba tanto del cambio de lengua, como de lo que ese cambio significaba y de las consecuencias inevitables que el mismo trataba»,²² al abandonar el uso exclusivo del latín en la Misa, luego de siglos en lo que respecta a la Iglesia Latina.

Devoto consideró que el debate en cuestión tuvo un tono apasionado. Indicó que la intervención del obispo Rau fue magistral al resumir en ocho puntos su posición favorable al uso de la lengua vulgar. Aunque en medio «de un clima de serias inquietudes pastorales, no faltaba quien hiciera notar que la Misa debía seguir celebrándose en latín, pues según el Papa León XIII durante ella se podía rezar el rosario...»²³

lia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II, Volumen I Periodus Prima Pars II Congregationes Generales X-XVIII (Vaticanus: Typis Polyglottis Vaticanis, 1970): 71-73. (En adelante ASSCOVS I-II) Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirieron en las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Antonio Aguirre (San Isidro), Enrique Angelelli (Auxiliar de Córdoba), Vicente Zazpe, Manuel Marengo, Horacio Ponce de León y Jorge Kemerer svd en la Congregación General XI del 31 de octubre de 1962.

20 Cf. ASSCOVS I-II 51-52. Exposición oral de Mons. Ildefonso Sansierra (Auxiliar de San Juan) y se adhiere Mons. Audino Rodríguez y Olmos (San Juan) en la Congregación General X del 30 de octubre de 1962.

21 Cf. *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*, Volumen II Periodus Secunda Pars V Congregationes Generales LXV-LXXIII (Vaticanus: Typis Polyglottis Vaticanis, 1973): 869. (En adelante ASSCOVS II-V). Observaciones escritas después del primer período del Concilio, sobre el esquema de Liturgia, capítulo segundo (el Misterio Eucarístico) de Mons. Audino Rodríguez y Olmos.

22 Alberto Devoto, *Crónicas conciliares*, 21

23 *Ibid.*, 23

Otro aspecto que emergió desde la orientación pastoral del esquema motivó a que dos obispos propusieran la restauración de la celebración litúrgica de la Palabra de Dios en sí misma. Para Kemerer con particular significación en las vigiliass de las fiestas solemnes y mocionó que los domingos y los días festivos en aquellos lugares que carecían de sacerdote, dicha celebración debía ser presidida por el diácono o por un delegado del obispo. Esto era de acuerdo con la más antigua tradición y por ser un medio eficaz catequístico para valorar la Palabra de Dios entre los fieles. Señaló que el Concilio debía tener en cuenta que, en numerosas regiones de América del Sur, los fieles carecían de sacerdotes, por consecuencia frecuentemente no escuchaban de ningún modo la Palabra de Dios por largos períodos.²⁴ En coincidencia, Devoto secundó la proposición.²⁵

Desde la índole pastoral, hubo también intervenciones a favor de derogar los estipendios de las celebraciones sacramentales. Kemerer solicitó la supresión de las categorías y aranceles litúrgicos, lo fundamentó por los abusos provocados por esa costumbre. También debido a que algunos fieles pensaban que podían comprar con dinero las cosas sagradas y la felicidad celeste.²⁶ Nuevamente, Devoto secundó la moción,²⁷ señalando que los estipendios se habían de abolir, por razones no doctrinales, sino prácticas y pastorales: eran mal entendidos por el pueblo en su objetivo –precio del sacramento y no como sustento del sacerdote– y solían manifestar varios abusos y exteriormente, parecía tener sabor a negocio. También su-

24 Cf. ASSCOVS I-I, 520-523. Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer svd se adhirió Mons. Enrique Mühn svd en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962.

25 ASSCOVS I-I, 523-525. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirieron a alguna de las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Manuel Marengo, Horacio Ponce de León, Vicente Zazpe y Antonio Quarracino en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962.

26 Cf. ASSCOVS I-I, 520-523. Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer svd y se adhirió Mons. Enrique Mühn svd en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962.

27 ASSCOVS I-I, 523-525. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirieron a alguna de las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Manuel Marengo, Horacio Ponce de León, Vicente Zazpe y Antonio Quarracino en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962; Cf. ASSCOVS I-II, 71-73. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirieron en las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Antonio Aguirre, Enrique Angelelli, Vicente Zazpe, Manuel Marengo, Horacio Ponce de León y Jorge Kemerer svd en la Congregación General XI del 31 de octubre de 1962.

girió que la Misa, aún privada, se celebrara sólo por devoción verdadera, no por lucro.²⁸

Acerca de esta última intervención; comentó Devoto que tenía prevista una participación sobre los criterios básicos para la reestructuración de la Liturgia de la Misa, pero un arzobispo africano (sin identificar) le «pidió que leyese una intervención suya que versaba también sobre la supresión de los estipendios de Misas (...) de todos modos acepté, y consultada la Secretaría General sobre este pedido se me autorizó a hacerlo así».²⁹

Además hemos de agregar que Kemerer y Devoto propusieron una revisión de los ritos a fin de que sean simples y claros, breves, sin repeticiones, acomodados a la capacidad de los fieles y en lo posible que estuvieran acompañados de glosas para que sean comprendidos.³⁰ Al respecto Kemerer indicó que los signos sacramentales no expresaban suficientemente su significación en la Iglesia latina, v.g. la forma del pan en las especies eucarísticas.³¹ Más adelante en una nueva participación, Devoto se centró en la revisión y la renovación del orden de la Misa e indicó algunas orientaciones: restaurar algunas procesiones (introito, ofrendas, comunión,...), restauración de ritos que facilitarían la activa participación a los fieles, por ejemplo la celebración de cara al pueblo, la habitual presencia de algún comentarista y lector, al menos los domingos y días festivos, la proclamación de las lecturas desde un lugar más adecuado y la simplificación de gestos (modificar la multiplicación

28 Cf. ASSCOVS I-II, 71-73. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirió en las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Antonio Aguirre, Enrique Angelelli, Vicente Zazpe, Manuel Marengo, Horacio Ponce de León y Jorge Kemerer svd en la Congregación General XI del 31 de octubre de 1962. Devoto dejó plasmado en varias Cartas Pastorales desde 1963 cómo fue gestando en la diócesis de Goya la supresión «del sistema de aranceles en todo lo que se refiere a actos de culto», Ramón O. Mendoza (comp.), *Alberto Devoto. Cartas pastorales I* (Buenos Aires: Patria Grande, 2004), 54. Cf. *Ibid.*, 61-63, 96-97, 130-135

29 Devoto, *Crónicas conciliares*, 25

30 Cf. ASSCOVS I-I, 520-523. Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer svd se adhirió Mons. Enrique Mühn svd en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962. ASSCOVS I-I, 523-525. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirió a alguna de las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Manuel Marengo, Horacio Ponce de León, Vicente Zazpe y Antonio Quarracino en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962.

31 Cf. ASSCOVS I-I, 520-523. Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer svd se adhirió Mons. Enrique Mühn svd en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962.

de señales de la cruz y de genuflexiones en el Canon, etc.).³² Otro colectivo de obispos mocionó para reformar y renovar –abreviar, quitar, agregar– la celebración de la Misa.³³

En el proseguir de las reflexiones, el 29 de octubre de 1962 los padres conciliares ingresaron al capítulo segundo, sobre *El misterio de la santa eucaristía*.³⁴ Según Devoto, a poco de iniciarse el debate indicado «se pudo comprobar que las posiciones opuestas, se centraban en torno a dos temas que se prestaban a la discusión: la concelebración de la Misa y la Comunión bajo las dos especies».³⁵ Según el obispo de Goya, la concentración de atención en ambos *ítems* importantes, también renovaba la emergencia de opciones «de los que veían el Concilio como un simple refrescar la doctrina y la disciplina de la Iglesia, y los que en cambio comprendían que era necesario una profunda transformación, urgida por motivaciones pastorales y ecuménicas».³⁶

Acerca de la concelebración eucarística, dos obispos se pronunciaron a favor de la moción. A Devoto le pareció óptima la facultad de concelebrar la santa Misa, en ciertos y determinados casos, no sólo para facilitar la celebración en encuentros de muchos sacerdotes –que ciertamente era una razón práctica– sino también para expresar la unidad del sacerdocio. Indicó algunas posibilidades de concelebración, además de los casos que se exponían en el esquema:

- a) En la misa vespertina en la Cena del Señor y en la Vigilia Pascual.
- b) En encuentros de muchos sacerdotes: congresos, ejercicios espirituales, etc.
- c) En la misa conventual y en la Misa principal en Iglesias donde hay muchos sacerdotes, cuya celebración particular

32 ASSCOVS I-II, 71-73. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirieron en las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Antonio Aguirre, Enrique Angelelli, Vicente Zazpe, Manuel Marengo, Horacio Ponce de León y Jorge Kemerer svd en la Congregación General XI del 31 de octubre de 1962.

33 Cf. ASSCOVS I-II, 246-247. Los obispos Antonio Aguirre, Vicente Zazpe, Alberto Devoto y Horacio Ponce de León adhieren a las Observaciones escritas de Mons. Aníbal Maricevich Fleitas (Coadjutor de Villarica, Paraguay), pos Congregación General XIII del 6 de noviembre de 1962.

34 Para un panorama de las discusiones, Cf. Lamberigts, «El debate sobre la liturgia», 131-138

35 Devoto, *Crónicas conciliares*, 25

36 *Ibid.*

no es requerida para el bien de los fieles.³⁷ También apoyó la moción de la concelebración el obispo Sansierra.³⁸

Sobre la Comunión bajo las dos especies tres obispos³⁹ apoyaron la propuesta. Kemerer señaló que, si bien había algunos «riesgos» por la Comunión bajo las dos especies, ello no debía impedir su aplicación y que se observara como lo hacían los ritos orientales. Por su parte, Aramburu propuso que la Comunión eucarística bajo las dos especies fuera únicamente para los clérigos y religiosos (con exclusión de los laicos).⁴⁰

Dentro de las reflexiones del segundo capítulo, el arzobispo Plaza observó que «la renovación litúrgica es verdadera y realmente una obra digna de alabanza, (sin embargo) deberemos cuidarnos del liturgismo,⁴¹ no sea que con la misma renovación litúrgica que

37 Cf. ASSCOVS I-II, 71-73. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirieron en las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Antonio Aguirre, Enrique Angelelli, Vicente Zazpe, Manuel Marengo, Horacio Ponce de León y Jorge Kemerer svd en la Congregación General XI del 31 de octubre de 1962.

38 Cf. ASSCOVS I-II, 51-52. Exposición oral de Mons. Ildefonso Sansierra y se adhiere Mons. Audino Rodríguez y Olmos en la Congregación General X del 30 de octubre de 1962.

39 Cf. *Ibid*; ASSCOVS I-II, 240-241. Observaciones escritas de Mons. Jorge Kemerer svd y se adhirieron los obispos: Enrique Mühn svd, Alberto Devoto, Antonio Aguirre, Vicente Zazpe y Horacio Ponce de León, pos Congregación General XIII del 6 de noviembre de 1962.

40 ASSCOVS I-II, 88-89. Exposición oral de Mons. Juan Carlos Aramburu (Tucumán) en la Congregación General XI del 31 de octubre de 1962.

41 Para comprender significado del término sigo la nota n° 68 de Mario A. Haller, «La renovación litúrgica en Argentina entre 1903 y 1963», 532-533: «Romano Guardini lo usa en su carta "Ein Wort zur liturgischen Frage" al obispo de Maguncia Albert Stohr. En ese texto, Guardini habla del liturgismo, diletantismo, practicismo y conservadurismo. En ese escrito, Guardini "se detuvo en un análisis atento de las 'tendencias demasiado exclusivistas' que él identificó en tres 'peligros' presentes en el movimiento litúrgico: el liturgicismo (hoy se indica con el término 'panliturgismo'), el practicismo y el diletantismo litúrgico. A esos peligros añadió el análisis de la actitud contraria al movimiento litúrgico: el conservadurismo"». Juan J. Flores, *Introducción a la teología litúrgica* (Barcelona: Centre de Pastoral Litúrgica, 2003), 101. En esa carta, Romano Guardini «replica a las objeciones vertidas sobre el movimiento litúrgico (...) asentando con serenidad y gran competencia las bases doctrinales y pastorales para el porvenir de este movimiento». Xavier Bazurko, *Historia de la Liturgia* (Barcelona: Centre de Pastoral Litúrgica, 2006), 408-409. José Antonio Abad afirma que «en la liturgia es preciso evitar dos extremos: el aliturgismo y el panliturgismo. El aliturgismo tiene, entre otras, las siguientes manifestaciones: el menosprecio teórico-práctico de la liturgia, tanto a nivel individual como comunitario (...) El panliturgismo (...) concluye que la liturgia es la única actividad de la Iglesia y la piedad litúrgica la única que merece tal nombre. (...) Una recta cristología y eclesiología hicieron posible que el Concilio Vaticano II adoptase un envidiable equilibrio entre los dos extremos señalados. De forma inequívoca enseña que la liturgia está en el centro, en la base y en la cima de la vida y actividad eclesiales, pues si "no agota toda la actividad eclesial" (SC 9) ni toda la "vida espiritual" (SC 12), es la cumbre a la que tienden todas las actividades de la Iglesia y la fuente de donde mana toda su fuerza (Cf. SC 10), especialmente de la Eucaristía». José A. Abad, «Balance litúrgico posconciliar», *Scripta Theologica* 22 (1990/3): 791-808. 807.

deseamos, sean cambiadas todas las cosas pero con gran detrimento de las almas». ⁴² Y más adelante invitó a recibir reverentemente las cosas que eran recomendadas o aconsejadas por la Santa Sede y no sustituir esta autoridad por la de otros, «tampoco la de los peritos que no están comprometidos con el cuidado del rebaño del Señor. Los peritos deben tener un lugar propio, pero fueron llamados por la Santa Sede, y están bajo su resguardo». ⁴³

Retomando la crónica de Devoto, hizo notar que el debate del capítulo segundo se hizo arduo, «sobre todo por las repeticiones innecesarias», ⁴⁴ por lo mismo saltando el Reglamento del Concilio, el Papa autorizó al Consejo de Presidencia a manejar un nuevo recurso, sin privar a nadie del derecho a manifestar su opinión, ya que los que no habían llegado a hablar podían entregar sus observaciones por escrito. Se agilizó el debate cuando el Consejo de Presidencia podía proponer a la Asamblea si esta era de la opinión de pasar a la discusión de otro capítulo o de otro esquema, «los que estaban por la afirmativa se ponían de pie, y se hacía el recuento». ⁴⁵

Pasando al capítulo tercero, ⁴⁶ dos obispos acordaron en la necesidad de reformar los ritos de los sacramentos y sacramentales. Sansierra mocionó sobre la reforma de los ritos de la confirmación, el matrimonio y las exequias. ⁴⁷ Por su parte Deane presentó algunas proposiciones para renovar el rito del matrimonio. ⁴⁸ Previamente a estas intervenciones dos obispos habían sugerido la conveniencia

42 ASSCOVS I-II, 176-177.176. Exposición oral de Antonio J. Plaza (La Plata) en la Congregación General XIII del 6 de noviembre de 1962. Esta exposición oral fue interrumpida por el Presidente de la Asamblea Sinodal por considerarla reiterativa de exposiciones previas. Plaza retomó el tema del *liturgismo* en ASSCOVS I-II, 477-478 en otra Exposición oral en la Congregación General XVI del 10 de noviembre de 1962.

43 ASSCOVS I-II, 176-177.177. Exposición oral de Antonio J. Plaza (La Plata) en la Congregación General XIII del 6 de noviembre de 1962.

44 Devoto, *Crónicas conciliares*, 26

45 *Ibid.*, 27

46 Para un panorama de las discusiones, Cf. Lamberigts, «El debate sobre la liturgia», 138-140

47 Cf. ASSCOVS I-II, 301-302. Exposición oral de Mons. Ildefonso Sansierra en la Congregación General XIV del 7 de noviembre de 1962.

48 Cf. ASSCOVS I-II, 356. Observaciones escritas de Mons. Alberto Deane (Villa María) pos Congregación General XIV del 7 de noviembre de 1962.

de la celebración comunitaria de los sacramentos (del bautismo, de la confirmación, de la primera comunión, del matrimonio) de tal forma que no permaneciera como cuestión más o menos privada, sino que fuera celebración de la comunidad.⁴⁹ Al respecto comentó el obispo de Goya, que la reforma de los ritos tuvo una particular repercusión en el aula conciliar, «a través de los obispos de Asia y África, donde los ritos sacramentales latinos encuentran obstáculos para expresar toda su significación ante la cultura milenaria de esos continentes».⁵⁰

Posteriormente sobre el cuarto capítulo del esquema litúrgico (Oficio Divino)⁵¹ intervinieron dos prelados. Aguirre estuvo a favor de renovar el Breviario a fin de adecuarlo a la vida activa de los sacerdotes seculares⁵² y Buteler manifestó –aunque fuera un solitario en la lucha–, su desagrado tanto por la abreviación como por la traducción a las lenguas vernáculas del Oficio Divino.⁵³ Para Devoto el debate sobre el tema, puso de manifiesto que el Oficio Divino «fuera parte de la vida del sacerdote y no un añadido».⁵⁴

En los siguientes capítulos del esquema⁵⁵ –quinto (año litúrgico), sexto (ornamentos), séptimo (música sacra) y octavo (arte sagrado)–, hubo otras intervenciones puntuales. Comenta Lamberigts que en su conjunto, «fueron recibidos bastante positivamente y no hubo serias controversias sobre esto».⁵⁶ El obispo Plaza sugirió cui-

49 Cf. ASSCOVS I-I, 520-523. Exposición oral de Mons. Jorge Kemerer svd se adhirió Mons. Enrique Mühn svd en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962; ASSCOVS I-I, 523-525. Exposición oral de Mons. Alberto Devoto y se adhirió a alguna de las observaciones añadidas en la exposición oral los obispos: Manuel Marengo, Horacio Ponce de León, Vicente Zazpe y Antonio Quarracino en la Congregación General VIII del 27 de octubre de 1962.

50 Devoto, *Crónicas conciliares*, 27. Cf. Madrigal, *Unas lecciones sobre el Vaticano II y su legado*, 48

51 Para un panorama de las discusiones, Cf. Lamberigts, «El debate sobre la liturgia», 141-146

52 Cf. ASSCOVS I-II, 427-428. Exposición oral de Mons. Antonio Aguirre y se adhirió los obispos: Alberto Devoto, Horacio Ponce de León, Enrique Rau, Antonio Rossi (Auxiliar de Paraná), Manuel Tato (Santiago del Estero), Manuel Marengo y Vicente Zazpe en la Congregación general XV del 9 de noviembre de 1962.

53 Cf. ASSCOVS I-II, 502-503. Observaciones escritas de Mons. Alfonso Buteler (Mendoza) pos Congregación General XVI del 10 de noviembre de 1962.

54 Devoto, *Crónicas conciliares*, 27

55 Para un panorama de las discusiones, Cf. Lamberigts, «El debate sobre la liturgia», 146-149

56 Para un panorama de las discusiones, Cf. *Ibid.*, 146, nota 261.

dar el honor litúrgico del culto de los santos y en gran medida de la Beata Virgen María, y defender el debido uso de las imágenes santas, también contra el pretexto de cierto arte y del liturgismo.⁵⁷ Acerca del año y calendario litúrgico, Sapelak mocionó para que la fiesta de Pascua fuera asignada a cierto día domingo determinado, solicitando el consentimiento de los hermanos separados. Aunque, no estaba de acuerdo con un calendario litúrgico fijo para oriente y occidente.⁵⁸ Sobre la música sacra, y particularmente acerca de la Misa solemne en lengua vernácula, Rau mocionó para que el pueblo pudiera participar activamente en el canto. Promovió que los compositores musicales no solo escribieran melodías para las mayores escuelas de canto en lengua latina, sino también en lengua vernácula para las pequeñas escuelas de canto. El objetivo era favorecer la activa participación de toda la comunidad de los fieles. También reconocía que el gregoriano y la polifonía eran perennes y vivos. Aunque observaba que era violento y casi imposible adaptar los textos nuevos a melodías preconcebidas sobre la prosodia latina.⁵⁹

De acuerdo al obispo de Goya, la discusión de los cuatro últimos capítulos del esquema en el año 1962, fue menos apasionante, e indicó algunos motivos, «sea por el deseo unánime de entrar en otro esquema. Sea porque los temas no se presentaban a discusiones tan hondas. Quizás el más debatido fue el referente al culto de los santos y al uso de sus imágenes».⁶⁰

Algunos obispos propusieron *ítems* específicos a considerar en la reforma litúrgica, sucintamente los indicamos. Sansierra propuso agregar la advocación a San José en el canon e incluir un diá-

57 Cf. ASSCOVS I-II, 477-478. Exposición oral de Mons. Antonio J. Plaza en la Congregación General XVI del 10 de noviembre de 1962.

58 Cf. ASSCOVS I-II, 660-661. Exposición oral de Mons. Andrés Sapelak (Visitador Apostólico de los Ucranianos en Argentina) en la Congregación General XVIII del 13 de noviembre de 1962.

59 Cf. *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*, Appendix, (Vaticanus: Typis Polyglottis Vaticanis, 1983): 363-365. (En adelante ASSCOVS, Appendix) Observaciones escritas de Mons. Enrique Rau pos Congregación General XVIII, del 13 de noviembre de 1962. Estas Observaciones escritas hubieran correspondido en ASSCOVS I-II, 677-769.

60 Devoto, *Crónicas conciliares*, 29

logo final en la Misa entre el celebrante y el pueblo.⁶¹ Schell sugirió introducir en el orden la misa una oración especial para pedir por el aumento de las vocaciones sacerdotales.⁶² Muguerza promovió autorizar a los sacerdotes a celebrar más de tres misas los días domingos y de precepto y que el sacerdote cantara las palabras de la consagración de las especies y otros textos en la celebración eucarística.⁶³ Finalmente Aramburu propuso modificar el ayuno eucarístico y destacó la importancia de la homilía cotidiana.⁶⁴

A continuación, nos detendremos brevemente en la Congregación General del 14 de noviembre de 1962, cuando llegó el momento de votar las reflexiones logradas hasta ese momento sobre el esquema de Liturgia.⁶⁵ Era la primera votación en el aula conciliar y dado que muchos padres se habían pronunciado negativamente sobre el esquema «se esperaba la votación con cierta tensión».⁶⁶ Sin embargo el resultado sorprendió gratamente a los padres conciliares. El obispo de Goya, sobre la votación ampliamente favorable al esquema de Liturgia en general, comentó que, si bien la oposición al mismo parecía fuerte, el resultado (sobre 2215 Padres presentes, votaron a favor 2162, por la negativa 46 y hubo 7 votos nulos) demostró otra cosa, con sorpresa para muchos. Lo atribuyó a dos causas, «el debate ablandaba las posiciones duras y negativas, y además mientras la minoría hablada en forma individual –hubo episcopados cuyos miembros siempre hablaron en nombre propio– la mayoría solía expresarse hablando en nombre de varios».⁶⁷ Agrega Lamberigts que este resultado demostraba que el Concilio Vaticano II había optado claramente por un forma más auténtica y distinta para

61 Cf. ASSCOVS I-II, 51-52. Exposición oral de Mons. Ildefonso Sansierra y se adhiere Mons. Audino Rodríguez y Olmos en la Congregación General X del 30 de octubre de 1962.

62 Cf. ASSCOVS I-I, 652-655. Observaciones escritas de Mons. Alejandro Schell (Lomas de Zamora) pos Congregación General IX del 29 de octubre de 1962.

63 Cf. ASSCOVS I-II, 256. Observaciones escritas de Mons. Francisco Muguerza (San Ramón de la Nueva Orán) pos Congregación General XIII del 6 de noviembre de 1962.

64 Cf. ASSCOVS I-II, 88-89. Exposición oral de Mons. Juan Carlos Aramburu en la Congregación General XI del 31 de octubre de 1962.

65 Para un panorama de las discusiones, Cf. Lamberigts, «El debate sobre la liturgia», 151-165

66 *Ibid.*, 152

67 Devoto, *Crónicas conciliares*, 33

vivir la liturgia y «las intervenciones no dejaban ninguna duda sobre la solicitud pastoral que había precedido esa opción».⁶⁸ La Constitución *Sacrosanctum Concilium* fue aprobada y promulgada el 4 de diciembre de 1963 en la II Sesión pública del Concilio Vaticano II.⁶⁹

A posteriori de la aprobación de la *Sacrosanctum Concilium* se aceleró la reforma. No está de más recordar algunos de los documentos inmediatos a la aprobación siguiendo un orden cronológico.⁷⁰ Aunque la misma no solo se realizó en el campo de las ideas, sino también en el de la práctica religiosa.

68 Para un panorama de las discusiones, Cf. Lamberigts, «El debate sobre la liturgia», 152. Para un panorama de las enmiendas votadas luego de la votación en general. Cf. *Ibid.*, 152-165.

69 Cf. *Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II*, «Constitutio de *Sacra Liturgia*», AAS 56 (1964): 97-138.

70 La Santa Sede promulgó –entre otros–: Cf. el Decreto de la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio, «Decreto *De ieiunio eucharistico a sacerdotibus litantibus servando*», Acta Apostolicae Sedis 56 (1964): 212, sobre el ayuno que debían guardar los sacerdotes que celebraban la Misa, del 10 de enero de 1964. Cf. también Pablo VI, «*Motu proprio Sacram liturgiam diligenter servari*», Acta Apostolicae Sedis 56 (1964): 139-144, sobre la aplicación provisoria de algunos puntos de la Constitución sobre la Liturgia y organizó un Consejo para su aplicación (*Consilium ad exsequendam Constitutionem de sacra Liturgia*), lo emitió el 25 de enero de 1964. Para definir la nueva fórmula para la distribución de la Sagrada Comunión en la Misa y fuera de ella, hubo un Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos (en adelante SCR), llamado «Decreto *De nova formula in sacrae Communionis distributione*», Acta Apostolicae Sedis 56 (1964): 337-338, del 25 de abril de 1964. Prosiguió una nueva Instrucción de la SCR llamada «Instrucción *Inter Oecumenici Concilii Vaticani II*», Acta Apostolicae Sedis 56 (1964): 877-900, a fin de aplicar debidamente la Constitución sobre la Liturgia del 26 de septiembre de 1964. Posteriormente un nuevo Decreto de la SCR denominado «Decreto *Kyriale simplex editur*», Acta Apostolicae Sedis 57 (1965): 407; una colección de esquemas muy fáciles de melodías gregorianas para el Canon de la Misa, el *Pater noster*, cuando todos lo cantaran y para la Oración de los fieles, del 14 de diciembre de 1964. Además, conocemos un Decreto de la SCR denominado «Decreto *Ordo Missae, «Ritus servandus in celebratione Missae» et «De defectibus in celebratione Missae occurrentibus» eduntur*», Acta Apostolicae Sedis 57 (1965): 408-409, que abordó el nuevo orden de la Misa, el rito que debía observarse en su celebración y los defectos que pudieran ocurrir en la misma. El plazo de entrada en vigencia (*vacatio*) fue el 7 de marzo de 1965. Siguió otro Decreto de la SCR denominado «Decreto *Ordinariis locorum conceditur facultas permittendi sacerdotibus sacrum infirmorum Oleum secum deferendi*», Acta Apostolicae Sedis 57 (1965): 408-409, que permitió a los sacerdotes llevar consigo en los viajes los óleos de enfermos, del 4 de marzo de 1965. Dos temas reflexionados en el aula conciliar, tanto la concelebración de la Misa como la Comunión bajo las dos especies, fueron abordados en el Decreto de la SCR llamado «Decreto *Ritus concelebrationis et communionis sub utraque specie promulgantur*», Acta Apostolicae Sedis 57 (1965): 410-412, del 7 de marzo de 1965. Le siguieron dos Decretos de la SCR vinculados a la Semana Santa. Uno de ellos «Decreto *Variationes in Ordinem Hebdomadae sanctae inducendae eduntur*», Acta Apostolicae Sedis 57 (1965): 412-413, con nuevas disposiciones sobre el orden de la Semana Santa, del 7 de marzo de 1965 y otro denominado «Decreto *Facultas conceditur legendi Evangelium Passionis Domini ab iis qui in ordine diaconatus non sunt constituti*», Acta Apostolicae Sedis 57 (1965): 413-414, sobre la lectura de la Pasión del Señor para los que fueran diáconos, del 25 de marzo de 1965. Luego el 3 de abril de 1969, Cf. también Pablo VI, «Constitución Apostólica *Missale romanum*», Acta Apostolicae Sedis 61 (1969): 217-226, promulgó el Misal romano renovado de acuerdo a la Constitución conciliar. Este Misal entró en vigencia el 30 de noviembre del mismo año, coincidiendo con el primero domingo de Adviento.

3. Algunas perspectivas abiertas

El Concilio Vaticano II en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia hizo suyas las expresiones del Papa Pío XII al cerrar el Congreso de Pastoral Litúrgica de Asís –22 de septiembre de 1956–: «El movimiento litúrgico se presenta como un signo de las disposiciones providenciales de Dios sobre nuestro tiempo, como el paso del Espíritu Santo por su Iglesia».⁷¹ Para el papa San Pablo VI la reforma se efectuó “no tanto cambiando sus leyes exteriores”, cuanto «en el intento de seguir el camino de Cristo», en su «actitud de vivir según la gracia divina, su fidelidad al Evangelio del Señor».⁷²

Uno de los medios significativos del retorno a las fuentes, sin duda el principal, consiste en revitalizar la Liturgia que «es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mana toda su fuerza». (SC 10)

Los obispos argentinos en sus 19 participaciones en el desarrollo del Esquema de Liturgia, (18 en el Primer Período de 1962 y 1 en el Segundo Período de 1963, de las cuales 11 corresponden a Exposiciones orales y 8 a Observaciones escritas),⁷³ trataron temas significativos. Brevemente los recapitulamos: el uso de la lengua vernácula en la Eucaristía, la renovación de algunos ritos del sacramento eucarístico, la importancia de la celebración de la Palabra de Dios, la concelebración Eucarística, la Comunión bajo las dos especies, la supresión de los aranceles en todo servicio de culto, la renovación de los ritos de algunos sacramentos, la renovación de del Oficio Divino (Breviario) y algunos aspectos puntuales que hemos detallado anteriormente.

71 Pío XII, «Alocución al *Conventui internationali de Liturgia Pastoralis*», Acta Apostolicae Sedis 48 (1956): 711-726. 712; Cf. SC 43.

72 Pablo VI, *Encíclica Ecclesiam suam* 26 (Roma: 1964), acceso el 3 de diciembre de 2024 https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_06081964_ecclesiam.html.

73 En el período conciliar de 1962, hubo un total de 328 exposiciones orales y 334 observaciones escritas, Cf. ASSCOVS I-I, 257-664; ASSCOVS I-II, 7-769. En este contexto, el porcentaje de participación de los obispos argentinos fue del 0,033 % en las exposiciones orales y el 0,020 % en las observaciones escritas.

Los obispos Enrique Rau, Alberto Devoto y Jorge Kemerer svd, tuvieron en comparación mayor protagonismo que el resto de sus pares. En general las participaciones de los obispos estuvieron a favor de la reforma promovida. La elaboración y la posterior recepción creativa⁷⁴ de la constitución –y la de otros documentos del Concilio Vaticano II– es una tarea permanente, incluida dentro de la divisa *Ecclesia semper reformanda*.

Mantienen vigencia las expresiones del papa San Pablo VI acerca de la permanente reforma que la Iglesia continúa implementando inspirada por el Espíritu de Dios. A inicio del año 1965 en una Audiencia general reconocía que había diversas opiniones sobre la reforma litúrgica que se implementaba. No las negaba ni desautorizaba. Aunque agregó, que la reforma era fruto del Concilio Vaticano II y era apropiado que se reconociera que la autoridad de la Iglesia quería, promovía y encendía esta nueva forma de orar. Dando de este modo un «mayor crecimiento a su misión espiritual: fue y es la preocupación primordial de la Iglesia salvaguardar la ortodoxia de la oración».⁷⁵

Seguidamente invitó a un cambio de mentalidad sobre la celebración litúrgica y la práctica religiosa, «especialmente cuando creemos que la ceremonia es una simple ejecución de ritos externos y que la práctica no requiere nada más que una asistencia pasiva y distraída».⁷⁶ Y agregó que con el Concilio Vaticano II había comenzado una nueva pedagogía espiritual. Instó a convertirnos en

74 A modo de algunos ejemplos, las reflexiones de Juan Pablo II, Carta Apostólica *Vicesimus quintus annus*; del papa Francisco, Carta Apostólica *Desiderio Desideravi*; la Exhortación Apostólica *Querida Amazonia*, nn 81-84. 116-119, (Roma: 2020), acceso el 15 de enero de 2025, https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20200202_querida-amazonia.html; Consejo Episcopal Latinoamericano y del Caribe, *Hacia una Iglesia sinodal en salida a las periferias Reflexiones y propuestas pastorales a partir de la Primera Asamblea Eclesial de América Latina y el Caribe* (Bogotá: CELAM, 2022): nn 292-293 y XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. Segunda sesión: *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión* (Buenos Aires: Ágape, 2024): n° 125 b. Cf. Guillermo Rosas Díaz, «La inculturación de la liturgia», *Medellín* 188 (2024): 61-76.

75 San Pablo VI, Audiencia General del 13 de enero de 1965, en https://www.vatican.va/content/paul-vi/it/audiences/1965/documents/hf_p-vi_aud_19650113.html, acceso el 31 de enero de 2025.

76 *Ibid.*

discípulos activos de la nueva escuela de oración que se iniciaba. Aun cuando:

«Puede ser que las reformas afecten hábitos apreciados y tal vez incluso respetables. Puede ser que las reformas requieran un esfuerzo que en un principio no sea bienvenido; pero es necesario ser dóciles y tener fe, el proyecto religioso y espiritual, que se abre ante nosotros con la nueva Constitución litúrgica, es estupendo, por la profundidad y autenticidad de la doctrina, por la racionalidad de la lógica cristiana, por la pureza y riqueza de los elementos culturales y artísticos, para satisfacer la naturaleza y las necesidades del hombre moderno».⁷⁷

A partir del Concilio Vaticano II, en la liturgia, no estamos en tiempo de reforma, «sino de vivir lo reformado. [...] La reforma busca promover una correcta y auténtica celebración de los misterios de Jesucristo, para que sea renovado quien participa en ella».⁷⁸ La Liturgia actúa como corazón de la Iglesia, pues, por y en ella se tributa en Cristo la gloria al Padre y se transmite, la vida divina, obrada y conquistada por Cristo, por intermedio de los hombres y de los signos materiales, que es la misión fundamental de la Iglesia.

Fuentes

Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II. Volumen I Periodus Prima Pars I Sessio Publica I Congregationes Generales I-IX. Typis Polyglottis Vaticanis: Vaticanus, 1970.

Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II. Volumen I Periodus Prima Pars II Congregationes Generales X-XVIII. Typis Polyglottis Vaticanis: Vaticanus, 1970.

Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II. Volumen II Periodus Secunda Pars V Congregationes Generales LXV-LXXIII. Typis Polyglottis Vaticanis: Vaticanus, 1973.

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ García Macías, «Memoria, actualidad y desafíos de la renovación litúrgica. A 60 años de la *Sacrosanctum Concilium*», *Medellín* 188 (2024): 11-48. 47

Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II. Appendix.
Typis Polyglottis Vaticanis: Vaticanus, 1983.

Liberti, Luis, ed., *La participación de los Obispos de Argentina en los esquemas del Concilio Vaticano II. Constituciones Conciliares. Tomo II.* Buenos Aires: Guadalupe-Facultad de Teología de la UCA, 2017.

Bibliografía

Abad, José A. «Balance litúrgico posconciliar». *Scripta Theologica* 22 (1990/3): 791-808.

Bazurko, Xavier. *Historia de la Liturgia.* Barcelona: Centre de Pastoral Litúrgica, 2006.

Consejo Episcopal Latinoamericano y del Caribe. *Hacia una Iglesia sinodal en salida a las periferias Reflexiones y propuestas pastorales a partir de la Primera Asamblea Eclesial de América Latina y el Caribe.* CELAM: Bogotá, 2022.

Constitución Conciliar *Sacrosanctum Concilium.* Roma, 1963. Acceso 14 de enero de 2025. https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19631204_sacrosanctum-concilium_sp.html.

Devoto, Alberto. *Crónicas conciliares. Palabra en el corazón del mundo.* Patria Grande: Buenos Aires, 2004.

Flores, Juan. J. *Introducción a la teología litúrgica.* Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 2003.

Francisco. Exhortación Apostólica *Querida Amazonia.* Roma: 2020. Acceso el 15 de enero de 2025. https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20200202_querida-amazonia.html

- Francisco, *Carta Apostólica Desiderio desideravi*. Roma, 2022. Acceso 21 de enero de 2025. https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_letters/documents/20220629-lettera-ap-desiderio-desideravi.html
- Francisco, *Mensaje con ocasión del 150° aniversario de la muerte de Dom Prosper Guéranger*. Roma, 2025. Acceso 31 de enero de 2025. <https://www.vatican.va/content/francesco/it/messages/pont-messages/2025/documents/20250102-messaggio-anniversario-dom-gueranger.html>.
- García Macías, Aurelio. «Memoria, actualidad y desafíos de la renovación litúrgica. A 60 años de la *Sacrosanctum Concilium*», *Medellín* 188 (2024): 11-48.
- Haller, Mario A. «La renovación litúrgica en Argentina entre 1903 y 1963. Preliminares para una posible investigación». *Cuadernos Monásticos* 231 (2024): 503-543.
- Hoyos, Federico. *Colección completa de documentos conciliares I*. Guadalupe: Buenos Aires, 1966.
- Juan Pablo II. *Carta Apostólica Vicesimus Quintus Annus*. Roma, 1988. Acceso 10 de enero de 2025. https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_letters/1988/documents/hf_jp-ii_apl_19881204_vicesimus-quintus-annus.html
- Lamberigts, Mathijs. «El debate sobre la liturgia». En *Historia del Concilio Vaticano II, Tomo II*, editado por Giuseppe Alberigo, 115-165. Salamanca: Peeters-Sígueme, 2002.
- Madrigal, Santiago. *Unas lecciones sobre el Vaticano II y su legado*. Madrid: San Pablo, 2012.
- Mendoza, Ramón, comp. *Alberto Devoto, Cartas pastorales I*. Patria Grande: Buenos Aires, 2004.
- Pablo VI, *Alocución del Santo Padre en la Solemne clausura de la segunda sesión del Concilio, 4 de diciembre de 1963*. Roma, 1963. Acceso 10 de enero de 2025. https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/speeches/1963/documents/hf_p-vi_spe_19631204_chiusura-concilio.html.

- Pablo VI. Audiencia General del 13 de enero de 1965. Acceso el 31 de enero de 2025. https://www.vatican.va/content/paul-vi/it/audiences/1965/documents/hf_p-vi_aud_19650113.html
- Pablo VI. «Constitución Apostólica *Missale romanum*». *Acta Apostolicae Sedis* 61 (1969): 217-226.
- Pablo VI. *Encíclica Ecclesiam suam*. Roma:1964. Acceso el 3 de diciembre de 2024. https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_06081964_ecclesiam.html.
- Pablo VI. «*Motu proprio Sacram liturgiam diligenter servari*». *Acta Apostolicae Sedis* 56 (1964): 139-144.
- Pío XII. «*Encíclica Mediator Dei*». *Acta Apostolicae Sedis* 39 (1947): 522-595. (AAS)
- Pío XII. «*Alocución al Conventui Internationali de Liturgia Pastoralis*». *Acta Apostolicae Sedis* 48 (1956): 711-726.
- Rosas Díaz, Guillermo. «La inculturación de la liturgia», *Medellín* 188 (2024): 61-76.
- Sagrada Congregación de Ritos. «*Decreto De nova formula in sacrae Communionis distributione*». *Acta Apostolicae Sedis* 56 (1964): 337-338.
- Sagrada Congregación de Ritos. «*Decreto Facultas conceditur legendi Evangelium Passionis Domini ab iis qui in ordine diaconatus non sunt constituti*». *Acta Apostolicae Sedis* 57 (1965): 413-414.
- Sagrada Congregación de Ritos. «*Decreto Kyriale simplex editur*». *Acta Apostolicae Sedis* 57 (1965): 407.
- Sagrada Congregación de Ritos. «*Decreto Ordinariis locorum conceditur facultas permittendi sacerdotibus sacrum infirmorum Oleum secum deferendi*». *Acta Apostolicae Sedis* 57 (1965): 408-409.
- Sagrada Congregación de Ritos. «*Decreto Ordo Missae, «Ritus servandus in celebratione Missae» et «De defectibus in celebratione Missae occurrentibus» eduntur*». *Acta Apostolicae Sedis* 57 (1965): 408-409.

Sagrada Congregación de Ritos. «Decreto *Ritus concelebrationis et communionis sub utraque specie promulgantur*». Acta Apostolicae Sedis 57 (1965): 410-412.

Sagrada Congregación de Ritos. «Decreto *Variationes in Ordinem Hebdomadae sanctae inducendae eduntur*». Acta Apostolicae Sedis 57 (1965): 412-413.

Sagrada Congregación de Ritos. «Instrucción *Inter Oecumenici Concilii Vaticani II*». Acta Apostolicae Sedis 56 (1964): 877-900.

Sacrosanctum Concilium Oecumenicum Vaticanum II. «Constitutio de Sacra Liturgia». Acta Apostolicae Sedis 56 (1964) 97-138.

Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio. «Decreto *De ieiunio eucharistico a sacerdotibus litantibus servando*». Acta Apostolicae Sedis 56 (1964): 212.

XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. Segunda sesión. *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión*. Ágape: Buenos Aires, 2024.